



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)

Acta No. 007-CONPC-MIMG-011-2015
Pág. No. 1 de 17

COMISIÓN TÉCNICA
ACTA No. 007-CONPC-MIMG-011-2015

El día 13 de noviembre del 2015, a las 15h15, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica se reunió la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Presidente de la Comisión Técnica; e, Ing. Genaro Cubillo, Director de la Unidad CAF-BEDE. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica, la Abg. Blanca García Véliz. Asiste como funcionaria invitada la Ing. Italia Delgado C., Codirectora de la Unidad CAF BEDE.

Asiste al acto de negociación el Ing. Nelson Andrés Caicedo Aspiazu, en su calidad de oferente.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y dispone se de lectura del Orden del Día:

1. **NEGOCIACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTORÍA POR CONCURSO PÚBLICO No. CONPC-MIMG-011-2015: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION CON HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND E= 25 CM.- AV. 57 NO (COBRE), DESDE: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PASCUALES (ABSC. 0+000) HASTA: (ABSC. 1+432.88) PARQUE INDUSTRIAL PASCUALES, PARROQUIA PASCUALES".**
2. **VARIOS.**

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el Orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

Se deja constancia que el Ing. Roberto León Iturralde ha presentado el informe de resultados finales, el cual una vez conocido por los miembros de la Comisión Técnica lo aprueban.

PUNTO UNO.-

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa de fecha 11 de agosto de 2015, el Abg. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, designó a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, para que actúe como su delegada dentro del proceso de Consultoría mediante Concurso Público Nacional para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION CON HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND E= 25 CM.- AV. 57 NO (COBRE), DESDE: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PASCUALES (ABSC. 0+000) HASTA: (ABSC. 1+432.88) PARQUE INDUSTRIAL PASCUALES, PARROQUIA PASCUALES", cuyo presupuesto referencial es de **USD \$93.085,25**, en lo referente a la aprobación de los pliegos, así como de los términos de referencia y presupuesto referencial; y, en lo referente a la adjudicación de este proceso de consultoría, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOSNCP y 18 del Reglamento General de la citada Ley, conformó la Comisión Técnica encargada de apoyar en las fases de aclaraciones, calificación, selección y negociación previstas en los artículos 38 y 40 del Reglamento antes citados.

Los miembros de la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2015, habiendo tratado detenidamente el texto de los pliegos del proceso de Concurso Público Nacional para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION CON HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND E= 25 CM.- AV. 57 NO (COBRE), DESDE: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PASCUALES (ABSC. 0+000) HASTA: (ABSC. 1+432.88) PARQUE INDUSTRIAL PASCUALES, PARROQUIA PASCUALES", por unanimidad resolvieron remitir a la Delegada del Alcalde de Guayaquil, para su aprobación el texto íntegro de los pliegos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles.

Con oficio No. C.T.-2015-1202 de fecha 11 de septiembre de 2015, la Secretaria de la Comisión Técnica notifica a la Delegada del Alcalde de Guayaquil lo actuado por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2015 y remite los pliegos para su respectiva aprobación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)

Acta No. 007-CONPC-MIMG-011-2015
Pág. No. 2 de 17

Mediante Resolución Administrativa de fecha 14 de septiembre de 2015, la Ab. Mónica Estrada Isaías, en calidad de Delegada del Alcalde de Guayaquil, autorizó el inicio del procedimiento de consultoría mediante Concurso Público Nacional para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION CON HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND E= 25 CM.- AV. 57 NO (COBRE), DESDE: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PASCUALES (ABSC. 0+000) HASTA: (ABSC. 1+432.88) PARQUE INDUSTRIAL PASCUALES, PARROQUIA PASCUALES", aprobó los pliegos del proceso de consultoría por Concurso Público Nacional antes referido, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD \$93.085,25.

El 16 de septiembre del 2015, se procedió a publicar el proceso en el portal web municipal.

En sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, la Comisión Técnica tal como consta en el Acta No. 002-CONPC-MIMG-011-2015, procedió a responder las preguntas formuladas por los consultores por escrito y a través del correo electrónico blagarev@guayaquil.gov.ec de conformidad a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En sesión celebrada el día 12 de octubre de 2015, la Comisión Técnica aperturó el sobre No. 1 de los siguientes consultores:

OFERENTE
ING. JUAN MARCO AGUIRRE CHONILLO
ING. CÉSAR HUMBERTO PALACIOS GANDO
ING. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ UGARTE
ING. CARLOS ENRIQUE MORÁN AGUILAR
ING. CARLOS HERACLIO CRUZ CRUZ
ING. LUIS RIVERA GÓMEZ
ING. NELSON CAICEDO ASPIAZU
ING. JORGE RODRÍGUEZ TORRES
ING. GUSTAVO RUIZ GUZMÁN
ING. ERNESTO SUÁREZ RODRÍGUEZ
ING. ROOSEVELT SÁENZ DE VITERI
ING. JORGE LUIS COPPIANO LUCES

Por Secretaría se dejó constancia que los oferentes consultores se encuentran habilitados en el RUP. En esta misma sesión, la Comisión Técnica conformó la Subcomisión de Apoyo para que evalúen las ofertas técnicas, dejando constancia que la presentación del informe era hasta las 17h00 del 16 de octubre de 2015.

En sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, la Comisión Técnica conoció el informe de la Subcomisión de Apoyo de fecha 16 de octubre del mismo año, elaborado por los profesionales Ing. Roberto León Iturralde, Ing. Nelly Rodríguez Salazar, Ing. Adrián Salazar Chivata, Ing. Luz del Rosario Apolo Espinoza, Abg. Leonor Noboa Muñoz, Abg. Estefanía Arteaga Cano, Abg. Daniela Tixelesa Haimán, Abg. Cristina Huayamave Urgilés y Econ. Sara Albán Erazo. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron que la compañía consultora, convalide lo siguiente:

1. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. CESAR PALACIOS GANDO:

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor oferente se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:

1.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)

Acta No. 007-CONPC-MIMG-011-2015

Pág. No. 3 de 17

- a) Presentar la Declaración Juramentada de los equipos de topografía correspondientes al sistema de posicionamiento global (GPS), estación láser y equipo portátil de laboratorio de suelos y materiales.

2. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. CARLOS HERACLIO CRUZ:

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor oferente se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:

- a) Presentar los Certificados que acreditan la experiencia del Ing. Civil Residente, constantes a fojas 109, 110, 111 y 112 de la oferta, debidamente firmados por la autoridad competente.
b) Presentar Declaración Juramentada respecto de los equipos solicitados en el pliego.

3. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. LUIS RIVERA GOMEZ:

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor oferente se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:

- a) Presentar documentación que acredite la inscripción en el SENESCYT de los títulos de cuarto nivel y especialidad del Especialista Ambiental, constantes a fojas 110 y 111 de la oferta.

4. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. NELSON CAICEDO ASPIAZU:

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor oferente se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:

- a) Presentar los Certificados debidamente notariados en los cuales consten los sellos de diligencia de fiel copia igual al original de los documentos constantes a fojas 72, 74, 76, 78, 82, 86, 88, 90, 92, 197, 205, 207, 209, 211, 219, 221, 223, 225, 228, 248, 256, 258, 260, 278, 280, 288, 308, 312, 315, 317, 325, 328, 332, 335, 343, 375, 377, 385, 387, 389, 393, 395, 403, 405, 407, 431, 449, 450, 458, 461, 654, 466, 474, 477 y 479.

5. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. JORGE RODRIGUEZ TORRES:

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor oferente se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:

- a) Presentar Declaración Juramentada respecto del equipo portátil de laboratorio de suelos y materiales, por cuanto presenta carta de compromiso de alquiler y en los pliegos se estableció que si los equipos se deberá presentar Declaración Juramentada.

6. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. GUSTAVO RUIZ GUMAN:

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor oferente se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:

- a) Presentar formulario 1.7 indicando la fecha de terminación del contrato de fiscalización, constante a foja 42 de la oferta.
b) Presentar certificados constantes a fojas 173 y 174 debidamente traducidos al idioma castellano, conforme a lo establecido en el art. 24 de la Ley de Modernización del Estado.

7. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. ERNESTO SUAREZ RODRIGUEZ:

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor oferente se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:

- a) Presentar facturas, carta de venta notariada o Declaración Juramentada de los siguientes equipos, de acuerdo a lo establecido en los pliegos: Software para elaboración de planos (tipo Autocad), software para control de ejecución de obra, software para procesamiento de texto y software para hojas electrónicas.

8. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. ROOSEVELT SAENZ DE VITERI:

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor oferente se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:

- a) Aclarar la disponibilidad del equipo de laboratorio en el sentido de si el mismo será alquilado o adquirido, de ser alquilado presentar Declaración Juramentada; y, si va a ser adquirido presentar carta de intención de venta emitida por el proveedor, estos documentos deberán ser original o copia certificada ante Notario Público.

En sesión celebrada el día 04 de noviembre de 2015, la Comisión Técnica conoció las convalidaciones presentadas por las compañías consultoras oferentes, las cuales fueron presentadas dentro del término señalado en el Art. 23



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)

Acta No. 007-CONPC-MIMG-011-2015
Pág. No. 4 de 17

del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los pliegos de la referida contratación. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvió:

1. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. JUAN AGUIRRE CHONILLO:

La Comisión Técnica procede a motivar la descalificación y rechazo de la oferta en el siguiente sentido:

1.1 Para el cargo INGENIERO CIVIL RESIDENTE el oferente propone al ING. GONZALO MORA SALTOS, presentando experiencia como residente de fiscalización a foja 47 de la oferta, en la que ha participado en un tiempo inferior a 180 días; asimismo, el oferente presenta otra experiencia a foja 50 de la oferta, en la que se desempeñó como ayudante de fiscalización, incumpliendo los requisitos establecidos en los pliegos del proceso.

- En las **CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, SECCIÓN II EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, en el numeral 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

Para acreditar la experiencia el personal técnico deberá cumplir con lo siguiente:

INGENIERO RESIDENTE:

- Se calificarán experiencias presentadas como consultor en fiscalización, como director de fiscalización, como ingeniero residente de obra en fiscalización de construcción de vías de hormigón de cemento portland y/o asfáltico cuyo monto de ejecución sea igual o mayor a USD \$500.000,00 con una participación de por lo menos 180 días.
- En las **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, numeral 1.10. Causas de Rechazo de Oferta, literal a), se establece lo siguiente: "Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego."; y, literal c) "... Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP. ...".
- En las **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, SECCIÓN II, METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, literal a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple", sub-literal a.2. Verificación de requisitos mínimos y especificaciones técnicas: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple), se establece: "...El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso. ...".
- Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7, literal d) de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 de fecha 27 de marzo de 2013 se establece como errores no subsanables: "La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, **incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante**, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los pliegos". Las negritas y el subrayado son nuestros.

Visto el incumplimiento detallado en el numeral 1.1, así como la base legal mencionada, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad, resuelven **RECHAZAR Y DESCALIFICAR** la oferta técnica presentada por el **ING. JUAN AGUIRRE CHONILLO**, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Primera Etapa: Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple) del proceso de Concurso Público de Consultoría No. **CONPC-MIMG-011-2015**.

2. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. CESAR PALACIOS GANDO:

En sesión celebrada el 23 de octubre del 2015, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

- b) Presentar la Declaración Juramentada de los equipos de topografía correspondientes al sistema de posicionamiento global (GPS), estación láser y equipo portátil de laboratorio de suelos y materiales.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que el **ING. CÉSAR PALACIOS GANDO**, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y